



Carta abierta a Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI

Concurso de Promoción de Planta

22 de marzo, año 2021

Señora:

Adriana Gaete Somarriva

Vice Presidenta Ejecutiva de JUNJI

Estimada Vicepresidenta, una vez más nos dirigimos a usted, en cumplimiento de nuestras obligaciones dirigenciales, y haciendo uso de las atribuciones que emanan de la Ley N°19.296, de Asociaciones Gremiales, en particular las que se derivan de su artículo 7°, letras d), y f), las que a su turno, prescriben: “Promover el mejoramiento económico de sus afiliados, y de las condiciones de vida y trabajo, de los mismos, en el marco que esta normativa permite”, y; “Representar a los funcionarios en los organismos y entidades, en que la ley concediere participación, podrán a solicitud del interesado, asumir la representación de los asociados, para deducir ante la Contraloría General de la República, el recurso de reclamación establecido en el respectivo estatuto administrativo”. Demandamos de su parte una respuesta clara, única y definitiva, en relación al curso del concurso de promoción en la planta, que por determinación vuestra se encuentra suspendido, hace ya un año aproximadamente.

Si bien, estamos ciertos que el referido concurso fue suspendido en uso exclusivo de sus facultades, y atendidos los fundamentos que se esgrimen en la Resolución Exenta N° N°015/0214 de fecha 27 de Abril del 2020, nos preocupa enormemente el negativo impacto que tan prolongada suspensión ha provocado, en aquellas funcionarias y funcionarios cuyos puntajes les permitirán acceder a uno, dos, e incluso tres grados, superiores al que detentaban al momento de postular al concurso.

Lo anterior es sabido que; Quienes hayan sido ganadoras/os del concurso, sólo podrán acceder a la consiguiente mejoría en sus remuneraciones, una vez que sus respectivos nombramientos sean totalmente tramitados por la Contraloría General de la República. Es así que cada día que pasa, tiene un negativo impacto en los ingresos de las funcionarias/os ganadoras/es del concurso, el que por cierto en los tiempos que corren, se hace más significativo aún.

Lo que es peor, podemos afirmar a usted, sin temor a equivocarnos, que no serán pocos los casos, en que algunas funcionarias/os han debido, o deberán, acogerse a retiro, sin alcanzar a percibir el nombramiento del, o los grados, que pudieren haber obtenido en el concurso de promoción, lo cual resulta más grave aún, puesto que el grado en que se retiran tiene una directa incidencia en la cuantía del bono adicional al retiro (Ley 19.882) que podrían haber percibido, sin contar además, los meses en los que mercedamente podrían haber gozado de una mayor remuneración.

Como podrá observar usted, la decisión de suspender indefinidamente el concurso, tuvo, ha tenido, y seguirá teniendo, en tanto se mantenga la decisión de continuar con la suspensión, significativas implicancias para quienes finalmente resulten ganadores, de los grados que se encontraban vacantes.



Los hechos descritos, el tiempo transcurrido, y el silencio demostrado por la autoridad, en un tema de tanta trascendencia para nuestras/os representadas/os, nos impulsó a requerir información, vía Portal de Transparencia, respecto de algunas cuestiones que consideramos de relevancia para intentar dar una explicación satisfactoria a la determinación de mantener indefinidamente suspendido el concurso de promoción.

El pasado 3 de marzo, recibimos respuesta a la solicitud de información (SAIP AJO10T0003519), en la que, entre sus respuestas, se nos informa lo siguiente:

1.-Ante la consulta ¿Los recursos para mejorar los grados del concurso se encontraban destinados al momento de iniciar el Concurso y una vez también finalizado? ¿O fueron disminuidos presupuestariamente producto de la Pandemia?, se nos dio como respuesta:

“El concurso de promoción fue convocado para proveer cargos que se encontraban vacantes en la planta institucional autorizada por el D.F.L. N° 1 del 23 de mayo del año 2015, y por ende financiados anualmente, vía presupuesto de continuidad.”

2.- Dada la pregunta, ¿Cuánto sería el gasto real, al implementar los cargos con las plantas obtenidas, en relación a los actuales grados de dichos trabajadores /as?, se responde:

“Los cargos vacantes forman parte de la dotación de planta autorizada, éstos son financiados vía presupuesto de continuidad, por lo que en rigor, no hay un mayor gasto real”.

3.-Se preguntó además, ¿Cuál sería la merma económica en el presupuesto institucional, si se concreta en forma definitiva el Concurso?, ante lo cual se señaló:

“El presupuesto institucional como se indicó, no se afecta por dicho concurso”.

4.- Frente a la consulta, ¿Cuánto sería el tiempo estimado entre la notificación, la aceptación, el envío a Contraloría, y la posterior toma de razón, de dicho Concurso?, se responde:

“No es posible estimar el tiempo por parte de JUNJI, ya que dependen de la revisión y toma de razón por parte de la CGR.”

En consideración a las respuestas otorgadas por la autoridad, se evidencia con total claridad que la decisión de suspender el concurso de promoción, no obedeció a cuestiones de carácter presupuestario, pues su total materialización no implicaba un mayor gasto para la institución. Ante lo expuesto, sólo nos quedaría entender que la decisión de suspender fue tomada teniendo como fundamento, la pandemia que por esa fecha comenzaba a afectar al país, lo que en un primer momento pudo ser entendible, pero a la vuelta de un largo año, no nos es posible apreciar de qué manera, el brote epidémico pudo, o ha podido impedir, el llevar a buen término el concurso. Sobre todo, que es de público conocimiento que el concurso, al momento de su suspensión, ya se encontraba concluido en sus principales fases, restando sólo la publicación y notificación a los seleccionados. A ello, debe agregarse que todo el proceso de publicación, notificación, y elaboración y tramitación de los nombramientos, se realiza utilizando medios digitales y tecnológicos, por lo que no se requiere de la presencia,



ni contacto físico, de parte de los responsables de llevarlo a cabo, ni tampoco de los funcionarios participantes.

Es así que, al amparo de lo señalado, y no existiendo razones plausibles, que justifiquen la suspensión del concurso, y mucho menos su prolongada extensión, y ante la creciente incertidumbre e inquietud que ello ha provocado en nuestras/os asociadas/os, solicitamos a la señora Vicepresidenta Ejecutiva, lo siguiente:

Señalar, las verdaderas razones que motivaron la decisión de suspender el concurso, así como también el motivo por el cual aún se mantiene inconcluso, con todo lo que ello implica, en materia de los ingresos que las funcionarias/os seleccionados han dejado, y seguirán dejando de percibir, mientras se siga retrasando su prosecución.

Para finalizar, y en virtud de vuestra respuesta, y de acuerdo a la normativa legal, es que informamos a usted, que continuaremos acciones, de acuerdo a nuestra funciones y ley vigente.

Lo anterior, pues nos asiste la convicción, que nuestras compañeras y compañeros merecen respeto y esfuerzo, de parte de nuestra institución, por dar respuesta a una carrera funcionaria truncada desde antes que se produjera el actual contexto sanitario.

Atentamente,

DIRECTORIO NACIONAL

APROJUNJI.cl
ASOCIACIÓN DE ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES, TÉCNICOS Y
PROFESIONALES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES